



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Elvis Fernando Palomares Rodríguez
Demandado	Luz Marlen Montaña Gómez
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00134 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por improcedente, no se da tramite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte actora contra el auto que inadmitió la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP inciso tercero.

En consecuencia, este despacho dispone:

RECHAZAR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO con fundamento en la siguiente causal:

- No subsanó la demanda dentro del término concedido en el artículo 90 del CGP.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

